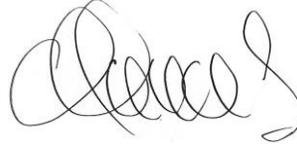


Informe secretarial. Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de 2024, al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario Laboral No. **2022-0073**, informando que la demandada *Inversiones Nuevo Wing Wah S.A.S. en Liquidación*, allegó escrito de subsanación de contestación de la demanda. - Sírvase proveer



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

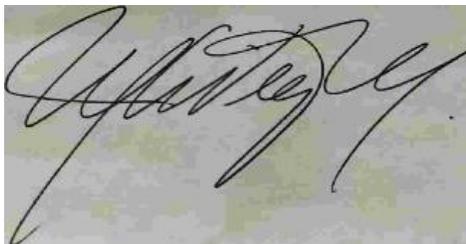
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez analizado el escrito de subsanación aportado por la Sociedad ***Inversiones Nuevo Wing Wah S.A.S. en Liquidación***, se concluye que satisface las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., y del auto de fecha 19 de enero de 2024, además de presentarse en término, razón por la cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

De otro, observa la suscrita que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior; esto es REHACER la NOTIFICACIÓN al demandado GUAN QUANSHENG, en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., razón por la cual se le **REQUIERE** para que proceda en los citados términos.

Notifíquese y cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Secretaría**

Bogotá D. C. 18/03/2024

Por ESTADO N° 33 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario